

●

Impacto de las drogas en los y las adolescentes: consumo y tráfico



CRÉDITOS

PRODUCCIÓN

Carmen Rosa Hernández E.

Directora de Familia, Niñez, Adolescencia y
Género del Poder Judicial

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, TRANSCRIPCIÓN Y REDACCIÓN:

División de Comunicaciones

Rosa Ma. Puello Maldonado

FOTOGRAFÍAS

Fior Vidal

COLABORADORES:

Flabis Sánchez

Santa Ortíz

Francesca Vidal

Esther Martínez

DISEÑO, DIAGRAMACIÓN Y PORTADA

Centro de Documentación e Información
Judicial Dominicano
(CENDIJD)

ISBN: 978-9945-8792-5-4

IMPRESIÓN:

Margraf

Santo Domingo, Rep. Dom.
Noviembre 2011

342.02

R426a República Dominicana. [Constitución]

2011 Adolescentes interpretan la constitución : impacto de las drogas en los y las
Adolescentes ; consumo y tráfico / Poder Judicial. -- 3a. ed. -- Santo Domingo :
Poder Judicial, 2011.

70 p. ; 7x10 cm.

ISBN 978-9945-8792-5-4.

1. República Dominicana – Constitución 2. Drogas y jóvenes -
República Dominicana I. Tit.



CONTENIDO

Introducción	5
Protagonistas del evento	7
Centros educativos y profesionales participantes del evento.....	8
Metodología de trabajo.....	9
Desarrollo del trabajo en grupo	11
Palabras de clausura pronunciadas por el presidente del Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, Dr. Jorge A. Subero Isa	43
Testimonios de valoración del proceso por jueces, juezas, profesores/as y estudiantes	47
Guía de estudio	53



INTRODUCCIÓN

Nuestra sociedad está a tiempo para rescatar del vicio de las drogas a muchos jóvenes víctimas de esa dependencia. Doscientos cuarenta estudiantes de 16 centros educativos, de 3ro. y 4to. de educación media, impartieron cátedras sobre los motivos, causas y consecuencias del consumo de drogas en sus diferentes modalidades, al participar en mesas de trabajo desde nuestra institución, analizando y reflexionando sobre varios artículos de la Constitución, la Ley 136-03, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

Hay un común denominador en los 16 grupos y es que identifican como causas de consumo de drogas la inestabilidad familiar, de lo que se deriva que las raíces del problema de las drogas pueden estar en la disfunción familiar, precisamente por la inestabilidad que hay en el hogar. Lamentablemente, la familia hoy día, no solamente la dominicana sino la familia universal, se ha ido resquebrajando considerablemente por múltiples factores. Muchas veces los padres y madres, por razones de trabajo, no estamos dedicando a nuestros hijos el cuidado y el tiempo de calidad que deberíamos brindarles.

La edad de los adolescentes es la edad de las grandes inquietudes; la edad donde el individuo comienza a forjarse su propia personalidad y su vida futura. Cada uno de los grupos que hemos escuchado ha aportado importantes soluciones que pueden ser la clave para la erradicación del problema.

Los grupos hicieron especial hincapié en la educación como mecanismo de solución a los problemas, y es precisamente de eso que hay carencia, de educación y de oportunidades. Debemos centralizar más la atención, y no nos referimos a la instrucción que se recibe en los colegios o las escuelas, sino a la educación. Una cosa es ser instruido y otra ser educado.

La verdadera formadora de los principios y valores es la educación que recibimos en el seno del hogar, la educación doméstica basada en la moral y en la cívica, la cual se ha ido perdiendo.

El hecho de participar en un evento de esta naturaleza demuestra el compromiso que tienen los estudiantes con la sociedad; el éxito ha estado garantizado desde el mismo momento en que se convocaron estos 240 jóvenes, tratando de

aportar sus ideas sobre lo que es el mayor problema que hay actualmente en el mundo entero, y la República Dominicana no escapa a la problemática que es el tráfico y consumo de drogas.

Queremos felicitar a los colegios, a las escuelas y a sus directores y profesores que con tanto entusiasmo han participado en este evento de manera desinteresada; imaginamos el gravísimo problema que tiene un director de colegio o de escuela cuando detecta a uno de sus alumnos en una actividad ilícita de esta naturaleza. También a nuestros jueces y juezas que han participado con entusiasmo y dedicación como moderadores en esta actividad.

Tenemos que seguir apoyando este tipo de actividades, pero debemos hacerlo con decisión y entusiasmo, contrario al pesimismo de mucha gente. Esta es la tercera versión que se realiza de esta actividad, siempre girando en torno a nuestra Constitución.

Ahora tenemos 240 jóvenes estudiantes que sabemos no caerán en el mundo de las drogas y que servirán de orientadores a otros jóvenes en sus centros educativos, en sus barrios y en sus hogares. El hogar de cada uno de estos muchachos y muchachas está a salvo y eso es un buen indicio.

PROTAGONISTAS DEL EVENTO

Integrantes Mesa Principal

Magistrado doctor Jorge A. Subero Isa

Presidente de la Suprema Corte de Justicia

Licenciada Carmen Rosa Hernández E.

Directora de Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

Jueces Moderadores

Adalgisa Santana Marcano

Jueza Presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

Juan Aníbal Rodríguez Fernández

Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago.

Engracia Velázquez Fuentes

Jueza Presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís.

Martha Olga García Santamaría

Jueza Presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.

Areli S. Ricourt Gómez

Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de La Vega.

Juana E. Jiménez Piña

Jueza Presidenta de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega.

Glenis B. Amadís Veras

Jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago.

Francisco Antonio Pérez Lora

Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

Bernabel Moricete Fabián

Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes de La Vega.

Adalgisa Castillo Abreu

Jueza de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.

Esther Agelán Casasnova

Jueza de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

Rafael Vásquez Goico

Juez de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Sarah Henríquez Marín

Jueza Presidenta del Tribunal Superior Administrativo del Distrito Nacional.

Miriam Germán Brito

Jueza Primera Sustituta del Presidente de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y Presidenta de la 1ra. Sala de la Cámara Penal

Juan Sabino Ramos

Juez de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macorís.

Mirta Duarte Mena

Jueza de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Francisco de Macorís.

Samuel Arias Arzeno

Juez de la 2da. Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte Apelación del Distrito Nacional.

Frinette Padilla

Jueza de la 2da. Sala del Tribunal Superior Administrativo del Distrito Nacional.

Yokaurys Morales Castillo

Jueza de la 3ra. Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

Franklin E. Concepción

Juez Presidente de la 1ra. Sala del Juzgado de Trabajo de la provincia Santo Domingo.

Gervasia Valenzuela

Sub-Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura.

Centros Educativos

1. Centro de Formación los Clavelines.
2. Liceo Excelencia República de Colombia.
3. Colegio Cristiano Génesis.
4. Liceo Socorro Sánchez.
5. Liceo Matías Ramón Mella.
6. Liceo Estados Unidos de América.
7. Mi Colegio.
8. Colegio San Juan Bautista de La Salle.
9. Colegio Cristiano Bella Jerusalén.
10. Liceo Ramón Emilio Jiménez.
11. Colegio Víctor Manuel.
12. Politécnico Simón Orosco.
13. Colegio Véritas.
14. Liceo Juan Pablo Duarte.
15. Liceo Técnico General de Brigada Belisario Peguero Guerrero, P. N.
16. Colegio Santa Teresita.

Metodología de Trabajo

El desarrollo de la actividad se inició en el mes de septiembre con la escogencia de 16 centros educativos, con el criterio de abarcar equitativamente públicos y privados del Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo.

El proyecto es desarrollado por estudiantes de 3ro. y 4to. de educación media. Se hace el primer contacto vía telefónica, con directoras y directores de los centro educativos seleccionados. Posteriormente, se realiza una visita a los mismos para entregarles insumos, los cuales consisten en la guía de estudio, los artículos de la Constitución, de la convención, del código y de la ley relativos al tema y para ofrecerles la debida explicación de la metodología a utilizar.

Alumnas y alumnos reflexionaron sobre los artículos 38, 39, 40, 42, 43, 55, 56, 60, 61, 63, 64, 65, 68 y 75 de la Constitución, los artículos 2, 3, 10, 11, 12, 22, 28, 29, 31, 33 y 45 de la Ley 136-03, los artículos 24, 31 y 33 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los acápites V, VII, VIII, XVII, XXXVI, XLVI, XLVIII y los artículos 3, 4, 10 literales a y d; capítulo IV, artículos 21, 22, 23, 27, 28, 29, 36, 58, 75 y 82 de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

Durante un mes, con la ayuda de un profesor o profesora, estudiaron y analizaron el tema con la guía de estudio, lo discu-



tieron, trabajaron y obtuvieron conclusiones. Al final de esa etapa, fueron escogidos los 15 estudiantes que representaron a cada centro educativo.

Estos estudiantes han realizado una jornada inter-escolar y han participado en mesas de trabajo compuestas por alumnos y alumnas de cada centro educativo; se analizaron las conclusiones que aportó cada centro con la ayuda de un juez o jueza moderadores y se formularon las conclusiones finales a que arribó cada grupo de trabajo, las cuales fueron leídas brevemente por el vocero o vocera elegido por el grupo.

DESARROLLO DEL TRABAJO EN GRUPO

GRUPO 1

Moderador: Magistrado Francisco Pérez Lora.

Vocera: Johanna Aracena, Colegio Cristiano Bella Jerusalén.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales

- *Tomar medidas como representante de la sociedad.*
- *Igualdad en el cumplimiento del código.*
- *Encargarse de que se cumplan los derechos o deberes fundamentales, a fin que cada ciudadano se sienta satisfecho.*
- *El artículo 68 de la Constitución establece que el Estado debe garantizar los derechos fundamentales de cada ciudadano, incluyendo así a los niños, niñas y adolescentes.*
- *Principio VII de la Ley 136-03 que le atribuye al Estado la obligación de garantizar sin distinción alguna los derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes.*

Las drogas:

Son sustancias químicas y naturales de consumo ilícito, los fármacos utilizados como medicamentos para controlar los



nervios, sustancias que al consumirse causan efectos secundarios. El artículo 17 de la Ley 50-88, dice que las drogas son productos químicos, sustancias sicotrópicas, de alto riesgo de peligrosidad para el organismo.

Causas del consumo de drogas:

- *Presión social.*
- *Problemas familiares.*
- *Falta de orientación y comunicación.*
- *Baja autoestima.*
- *Ambición.*

- *Rechazo a la sociedad.*
- *El concepto publicitario (no explica el por qué del no a las drogas).*
- *Falta de recursos económicos, lo cual motiva a que más personas se involucren en el consumo de drogas.*
- *Desconfianza familiar.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Daños cerebrales.*
- *Problemas con la justicia (apresamiento).*
- *Discriminación y marginación social.*
- *Problemas familiares.*
- *Adicción extremista.*
- *Robo.*
- *Daño físico a nivel personal.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Contribuir al cumplimiento de las leyes.*
- *Honrar a la Patria y a los símbolos patrios.*
- *Cumplir con la conservación del medio ambiente.*

- *Convivencia democrática.*
- *Respetar las leyes.*
- *Honrar a los padres.*
- *Responsabilidad escolar.*

Prevención de este flagelo:

- *Concientizar a la sociedad sobre por qué no debe consumir drogas.*
- *Compartir más con la comunidad e involucrar a los adolescentes.*
- *Mejor orientación de parte del Estado y sus instituciones.*
- *Potenciar las campañas de prevención sobre los daños que causa el consumo de drogas.*
- *Conciencia individual de los adolescentes.*
- *Mayor apoyo estatal a los centros de rehabilitación.*
- *Infraestructuras recreativas.*
- *Mayores alternativas y posibilidades de trabajo.*
- *Incentivar los valores familiares.*
- *Sancionar la corrupción institucional.*

GRUPO 2

Moderadora: Magistrada Adalgisa Santana Marcano.

Vocera: Jerarline Romero Justo, Liceo Excelencia República de Colombia.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

- *El derecho a la educación: Crear escuelas.*
- *Derecho a la salud: Proveer medicamentos, atención al paciente sin distinción social, la creación de planes de seguros que incluyan clínicas y hospitales.*
- *Derecho a la libertad: Fomentar el trabajo, crear mecanismos para escuchar a los ciudadanos, fortalecer la seguridad nacional. Los policías no respetan al ciudadano, se corrompen por avaricia y para que no suceda se les debe aumentar el sueldo.*
- *Educar al pueblo sobre el ejercicio de la libertad, el Estado debe promover campañas para concientizar al pueblo sobre esto.*
- *Integridad humana: Proteger a las personas, no abusar de ellas; que el Estado sea equitativo, promover una cultura de paz, campañas y programas para erradicar la corrupción administrativa. Incentivar desde el Estado una cultura de valores.*



- *Concientizar al ciudadano para que exija sus derechos y que la Constitución la conozcan desde los más pequeños a los más grandes.*
- *Derecho a la familia: Formar al ciudadano/a para que tenga una paternidad y maternidad responsables. Erradicar la violencia intrafamiliar.*

Las drogas:

Son sustancias tóxicas que afectan al organismo y al sistema nervioso central.

Causas del consumo de drogas:

Violencia intrafamiliar, la mala orientación, el grupo social en el que se relaciona para tapar las penas, facilidad de adquisición, curiosidad de saber que son, falta de atención, consumo de alcohol a temprana edad.

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

Daños en el organismo, cambios bruscos de humor, violencia, daño físico y emocional, pérdida de la familia y amistades, la dependencia al consumirla tanto, rechazo social y familiar, bajo rendimiento escolar, robar a familiares, la gente les teme, no tienen conciencia sobre lo que hacen y posible muerte por sobredosis o muerte violenta.

Deberes de los y las adolescentes:

Respetar a los padres y madres, los símbolos patrios, ayudar a los compañeros, ser responsables con los hermanos menores, cuidar a las personas envejecientes, respetar el medio ambiente, cuidar a los animales y asistir a clases.

A nivel personal:

Ayudar al que esté envuelto en las drogas llevándolo a la rehabilitación, dejando las malas amistades, documentándonos sobre el problema, alejándonos de actividades y lugares en las que se consumen. Prepararnos emocionalmente para decir “no”.

A nivel familiar:

Comunicándonos mejor con la familia, mayor atención a los hijos, orientarlos; que los padres conozcan a los amigos de los hijos, y que se documenten sobre las drogas, nosotros mismos debemos orientar a nuestros hermanos menores de edad.

A nivel comunitario:

Promover campañas y charlas en los centros educativos, clubes, juntas de vecinos. Denunciar los diferentes puntos de drogas y conocerlos en nuestro sector y que se proteja a los que denuncien este flagelo. Que este tipo de actividades se siga haciendo, porque con esto han surgido muchas ideas y el país va a avanzar. Que se transmita lo que hemos hecho a otros.

Conclusión.

1. El Estado es responsable de garantizar los derechos a los ciudadanos construyendo escuelas, promoviendo que hayan programas de salud que permitan la atención del paciente sin distinción social. Crear mecanismos para escuchar al ciudadano, fortalecer la seguridad nacional, fomentar el trabajo, aumento de salarios, para que así eleve el nivel de vida de las personas, como son los policías, profesores, jueces y médicos para que no se corrompan por falta de recursos económicos y cumplan su deber para

que el ciudadano los respete, promoviendo una cultura de respeto que permita erradicar la corrupción administrativa. Incentivar desde el Estado una cultura de valores, fomentar la paternidad y maternidad responsable en la familia.

2. Las drogas son sustancias tóxicas que afectan el sistema nervioso central y el organismo. Sus causas son la violencia intrafamiliar, falta comunicación y confianza, situación económica, baja autoestima, fácil modo de obtenerla, la curiosidad y falta de atención familiar. Sus consecuencias son problemas de salud, trastornos mentales, delincuencia y ansiedad.

Prevención de este flagelo:

Personalmente nos comprometemos a ayudar al que esté envuelto en las drogas, reportándolo y llevándolo a rehabilitación.

A nivel familiar:

A comunicarnos mejor y a orientarnos.

A nivel comunitario:

Promover campañas y charlas en los colegios, clubes, denunciar el flagelo con protección. Que actividades como esta se sigan haciendo para que puedan participar otros.

GRUPO 3

Moderadora:

Doctora Gervasia Valenzuela.

Vocera:

Vismery Sandoval, Colegio Cristiano Bella Jerusalén.



Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

Hacer cumplir las leyes establecidas en nuestra Constitución de forma constante y consciente (representando a nuestra sociedad).

Las drogas:

Sustancia simple o compuesta, que al ser introducida en el organismo altera el funcionamiento del sistema nervioso central y genera dependencia o adicción.

En la actualidad vemos mucho el consumo de las drogas en los adolescentes; esto se debe a las presiones sociales; problemas familiares (falta de comunicación entre padres e hijos) y la falta de concientización.

Este fenómeno, que afecta nuestra sociedad, genera violencia, ya que existe una lucha de poder. Este fenómeno conlleva a dos vías: la muerte o la cárcel; existe un tercer camino que es la rehabilitación (la adicción es una enfermedad para toda la vida).

Prevención de este flagelo:

- *Aconsejar a los padres para que estos puedan educar correctamente a sus hijos.*
- *Crear centros de rehabilitación y apoyar a los ya existentes.*
- *Crear campañas antinarcóticos a nivel social.*
- *Reformar el Código Penal, ya que las sanciones establecidas no son suficientemente drásticas.*
- *Que los adolescentes participen en campañas de concientización.*
- *Darle apoyo a los adolescentes involucrados en el tráfico y consumo de las drogas.*

**GRUPO 4**

Moderadoras: Magistradas Sarah Henríquez y Frinnette Padilla.

Vocero: Benjamín Escoto, Liceo Estados Unidos de América.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado debe crear instituciones destinadas a la garantía, protección y difusión de nuestros derechos. Crear leyes que garanticen los derechos fundamentales y vincular instituciones, e interrelacionarlas para el cumplimiento de los mismos.

Las drogas:

Son sustancias de origen natural o sintético que pueden llegar a modificar el organismo humano. Las drogas pueden ser naturales; pueden llegar a crear dependencia física a la persona. Hay drogas legales que son usadas bajo prescripción médica. El daño de las drogas radica en el consumo inadecuado de dichas sustancias. Pueden aparecer en dos estados: simples o compuestas.

Causas del consumo de las drogas:

- *Problemas familiares, falta de comunicación entre padres e hijos.*
- *Falta de comprensión.*
- *Hogares disfuncionales.*
- *Persuasión a través de los medios de comunicación.*
- *Exceso de libertad.*
- *Las malas compañías dañan las buenas costumbres.*
- *Imperante necesidad que tiene el ser humano de satisfacer su ego.*
- *Baja autoestima.*
- *Falta de construcción de una conciencia crítica.*

- *Presión de grupo.*
- *Tiempo mal invertido.*
- *Falta de orientación por parte de las diferentes instituciones para prevenir el uso de las drogas en niños y niñas y adolescentes.*
- *La doble cara del internet.*
- *Mensajes subliminales.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Pérdida de la personalidad.*
- *Puede llevar a la muerte.*
- *Daña la conducta de la persona.*
- *Daños mentales.*
- *Exclusión social.*
- *Inestabilidad.*
- *Genera violencia intrafamiliar.*
- *Consecuencias penales, aunque las penas son muy cortas, ya que varían por posición social y privilegios entre los traficantes.*
- *Un país menos desarrollado.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Acatar y cumplir las leyes.*
- *Respetar los símbolos patrios.*
- *Contribuir al desarrollo de la sociedad a nivel familiar, comunitario y sobre todo en el ámbito de educación.*
- *Respetar la adversidad, las opiniones y las minorías.*
- *Desarrollar los valores que sustenten e identifiquen nuestra nacionalidad.*

Prevención de este flagelo:

- *A nivel comunitario y social:*
- *Crear organizaciones para orientar a los jóvenes sobre el uso de las drogas.*
- *Ofrecer charlas sobre el uso drogas en los centros educativos.*
- *El gobierno debe suministrar recursos para crear y organizar instituciones para que los jóvenes tengamos un espacio donde podamos recrearnos e instruirnos de manera sana.*
- *No rechazar a los adictos, sino motivarlos para que puedan superarse y vencer ese flagelo.*
- *Orientar a las demás personas acerca de que las drogas afectan de forma similar a todos los grupos sociales.*



GRUPO 5

Moderadoras: Magistradas Mirta Duarte y Miriam Germán.

Vocera: Yakaira García, Liceo Estados Unidos de América.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El estado debe garantizar el cumplimiento de todos los derechos y deberes de cada ciudadano, sin hacer distinción por el nivel social o económico.

Crear un organismo con aporte presupuestal que ponga en funcionamiento centros de ayuda, organismos de prevención y difunda campañas de prevención.

Las drogas:

Son sustancias que producen una alteración de la conducta y de la salud del ser humano.

Causas del consumo de drogas:

- *Seguimiento de moda, presión de grupo.*
- *Poca comunicación en la familia y falta de confianza.*
- *Situaciones de estrés.*
- *Presión económica.*
- *Libertad excesiva.*
- *Curiosidad por experimentar cosas nuevas.*
- *Intolerancia a la frustración.*
- *Falta de conciencia crítica dentro de la familia.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Problemas físicos y mentales.*
- *Afectan el sistema nervioso, al punto de no distinguir entre la realidad y la ficción.*

- *Rechazo por la sociedad.*
- *Cada persona que consume es producto de un deterioro social que lo lleva a delinquir.*
- *Problemas judiciales.*
- *Se atenta contra la dignidad humana.*
- *Creencia de que el dinero se consigue fácil.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Acatar y cumplir lo establecido en la Constitución.*
- *Cooperar con los actos de seguridad social.*
- *Abstenerse de todo acto que vaya en contra de la soberanía nacional.*
- *Honrar a la Patria, símbolos, héroes y heroínas.*
- *Valorar y respetar la familia como núcleo de la sociedad.*
- *Contribuir con la cultura de paz.*
- *Denunciar actos de violencia.*
- *Contribuir a preservar el medio ambiente a través de la conservación de los espacios.*
- *Respetar la libertad de pensamiento, cultura y religión.*
- *Valorar los principios de convivencia democrática social y humana.*

Prevención de este flagelo:

Para evitar el flagelo de la drogadicción se debe invertir lo suficiente en educación (4%) para evitar los niños en las calles.

- *Educar la sociedad a fin de que no emigre fuera del país, sobre todo las mujeres que pueden ser explotadas sexualmente y/o discriminadas.*
- *Fomentar los valores en la familia.*
- *Hacer referencia a prevenir este flagelo usando campañas publicitarias.*
- *Proponernos ser entes multiplicadores de los conocimientos que adquirimos.*
- *Formar líderes comunitarios.*



GRUPO 6

Moderador: Magistrado Rafael Vásquez Goico.

Vocero: Adonais García, Liceo Estados Unidos de América.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

Según lo establece la Constitución de la República Dominicana el Estado tiene la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales tales como:

- *Derecho a la igualdad.*
- *Derecho a la vida.*
- *Derecho a la educación.*
- *Seguridad Social.*

También es responsable de implementar políticas públicas para el activo desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Las drogas

Son sustancias dañinas que afectan nuestro sistema nervioso central, produciendo adicción, causando problemas en las actividades cerebrales y provocando un trauma social.

Causas del consumo de drogas:

- *Los problemas familiares.*
- *Los problemas personales (tanto físicos como emocionales).*
- *Presión de grupos.*
- *Influencia de los medios de comunicación.*
- *Influencia negativa de algunas letras de canciones.*
- *Situación económica.*
- *Curiosidad por probar algo nuevo.*
- *Falta de comunicación familiar.*
- *Falta de supervisión.*

- *Falta de valores.*
- *Falta de criterio propio.*
- *Falta de conocimientos.*
- *Falta de integración social.*

Consecuencias del consumo y tráfico de drogas:

- *Deterioro físico y psicológico.*
- *Rechazo social.*
- *Pérdida de valores.*
- *Dependencia del consumo.*
- *Aumento de la delincuencia.*
- *Prostitución.*
- *Desarrollo e incremento de la delincuencia y la violencia intrafamiliar y social.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Honrar y respetar la Patria.*
- *Ser solidarios.*
- *Cumplir con nuestros deberes escolares, comunitarios y familiares.*
- *Cumplir las leyes.*
- *Respetar a los demás.*

- *Contribuir con el medio ambiente.*
- *Ser líderes, ejemplo vivo para los demás.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

- *Debemos tener conciencia.*
- *Cumplir nuestros deberes.*
- *Tener criterio propio.*

A nivel familiar:

- *Los padres deben informar a sus hijos sobre las causas y consecuencias del consumo y tráfico ilícito de las drogas.*
- *Promover los valores.*

A nivel comunitario:

- *La junta de vecinos y otras instituciones comunitarias deben promover actividades recreativas en contra del consumo de las drogas.*

A nivel social:

- *El cumplimiento de las leyes al pie de la letra.*
- *El Estado debe invertir más en la creación de campos deportivos y en la implementación de campañas publicitarias antinarcóticos para la prevención del consumo y tráfico de drogas.*



GRUPO 7

Moderadoras:

Magistradas Engracia Velázquez
y Martha Olga García.

Vocera:

Carmen Lorena Reynoso,
Liceo Socorro Sánchez.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

La familia, la sociedad y el Estado son los principales garantes de los derechos fundamentales de los y las ciudadanos (as), como la vida, la libertad, la dignidad humana, vivir en democracia, derecho a la educación, al trabajo, a la salud, entre otros.

Proteger y garantizar estos derechos sin importar edad, etnia o situación económica creando políticas en ese sentido, tal como lo establece la Constitución, códigos y leyes.

Las drogas:

Son sustancias alucinógenas que afectan no sólo al sistema nervioso, sino a la salud en general y el comportamiento social y familiar.

Entre las drogas podemos mencionar éxtasis, marihuana, crack, el alcohol, cemento de pegar, heroína, opio, entre otras.

Causas del consumo de drogas:

- *Depresión.*
- *Presión de grupo.*
- *Ambiente que lo rodea.*
- *Maltrato en la familia.*
- *Falta de comunicación.*
- *Discriminación.*
- *Baja autoestima.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Problemas emocionales y psicológicos.*
- *Descontrol mental y muerte a destiempo.*

- *Delincuencia buscando obtener dinero para el consumo.*
- *Violencia intrafamiliar y destrucción de la familia.*
- *Incapacidad para pensar racionalmente.*
- *Destrucción de la sociedad y la familia.*
- *Confrontación entre grupos mafiosos, que a veces hasta provocan la muerte.*
- *Arresto y condenas penales.*
- *Riqueza excesiva en corto tiempo y mala vida.*
- *Riesgo de muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Respetar los símbolos patrios.*
- *Proteger el medio ambiente.*
- *Respetar y obedecer a la familia.*
- *Cumplir y respetar las leyes.*
- *Respetar la vida de los demás.*
- *Actuar con apego a los principios democráticos.*
- *Desarrollar una cultura de paz y de respeto sin distinción de raza, género, clase, edad, sabiendo que todos los seres humanos tenemos iguales derechos pero también iguales deberes.*

- *Respetar creencias religiosas, culturales y de pensamiento.*
- *Asistir a la escuela o colegio y realizar las tareas encomendadas.*

Prevención de este flagelo:

- *Impartir charlas, conferencias y talleres en las comunidades.*
- *Comunicarse con las familias.*
- *Los padres deben transmitir valores a los niños, niñas y adolescentes para que conozcan el peligro de las drogas.*
- *Orientarlos sobre esa situación.*
- *Concientización del Estado dominicano a la población.*
- *Participar en actividades culturales para tener una vida sana.*
- *Crear centros, institutos, etc., en los barrios y urbanizaciones para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan oportunidades de educarse.*
- *Crear más instituciones con presupuesto adecuado para rehabilitar al adicto.*
- *Mayor publicidad sobre el tema.*
- *Crear política eficiente para mejorar la situación a la cual nos referimos.*



GRUPO 8

Moderador: Magistrado Bernabel Moricete.
Vocera: Diana Chavel García, Colegio Cristiano Bella Jerusalén.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

Los derechos fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad en términos establecidos por la Constitución y por las leyes.

El Estado, como representante de la sociedad, tiene la obligación de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y

apropiadas, para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y no podrá alegar limitaciones presupuestarias para incumplir las obligaciones establecidas.

Las drogas:

Son sustancias químicas que pueden afectar el estado normal de una persona. El consumo abusivo de las drogas afecta a las familias y a la sociedad. La solución a este flagelo de las drogas no está solo en las manos de los organismos de control, ni en la de los expertos, sino que es fundamental, que se involucre a la comunidad, la escuela y, especialmente, la familia.

Estas sustancias no solo afectan el estado emocional y físico del consumidor sino también a sus familiares, personas allegadas, vecinos y toda la sociedad.

Causas del consumo de drogas:

- *Problemas familiares.*
- *Baja autoestima.*
- *Influencias sociales*
- *Presión de grupo.*
- *Poca o ninguna superación familiar.*
- *El rechazo de la sociedad.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

A nivel personal:

- *Afecta el organismo.*
- *Muerte.*
- *Prisión.*

A nivel familiar:

Todos los actos pueden afectar a la familia.

A nivel social:

- *La persona es rechazada por la sociedad por no aportarle nada en lo más mínimo.*
- *Depresión.*
- *Comisión de delitos.*
- *Daños cerebrales.*
- *Desgaste físico.*
- *Problemas siquiátricos.*
- *Retrasa al desarrollo de la sociedad.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Defender y ejercer activamente sus derechos.*
- *Respetar y honrar los símbolos patrios.*

- *Cumplir con sus responsabilidades escolares y comunitarias.*
- *Respetar la libertad de las creencias, pensamientos, religión y cultura.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

Respetar las vidas de los demás, no perjudicarlas con el simple hecho de facilitarle acceso a sustancias nocivas para la salud.

A nivel familiar:

Incentivar los valores familiares y promover un ambiente de la misma índole que sea saludable para el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes.

A nivel comunitario:

Incentivar los valores morales, promover la educación, el acceso a la salud, participar en campañas de prevención y concientización contra el consumo y tráfico de drogas.

A nivel social:

Destinar parte del presupuesto nacional a contrarrestar las acciones de los narcotraficantes, crear centros de ayuda para los drogadictos y leyes de penalización de esas acciones, así como también establecer programas para la reinserción de estas personas dentro de la sociedad.



GRUPO 9

Moderador: Magistrado Franklin Concepción.

Vocera: Agustina Oliver, Mi Colegio.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

La responsabilidad del Estado es garantizar los derechos de cada ciudadano y ciudadana como manda la Constitución y respetar cada uno de sus derechos.

El Estado puede ser sancionado por no garantizar los derechos fundamentales.

Debe ser una responsabilidad primordial del Estado concientizar a los adolescentes utilizando todos los medios para que conozcan en plenitud sus derechos y cumplan sus deberes.

Las drogas:

Son sustancias que, al ingerirlas nuestro organismo, pueden afectar la salud de forma negativa, alterando el sistema nervioso de las personas e intoxicándolas.

Las drogas pueden ser clasificadas en legales e ilegales. Las legales son recetadas médicamente en pequeñas proporciones, y las ilegales son compradas sin receta médica, y causan daños al organismo.

Causas del consumo de drogas:

- *Disconformidad con el entorno.*
- *Depresión.*
- *Problemas intrafamiliares.*
- *Presión social.*
- *Falta de aceptación de los amigos.*
- *Falta de valores en la familia.*
- *Curiosidad por lo nuevo.*
- *Consumo de drogas en la familia.*
- *Desorientación, falta de amor y comprensión.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

1. Trastorno mental o sicólogo del adolescente.
2. Desintegración de la familia.
3. Depresión.
4. Deterioro del organismo.
5. Cambio en la personalidad.
6. Aislamiento familiar.
7. Agresividad extrema.
8. Sanciones al consumidor.
9. Rechazo de la sociedad.
10. Alteración del orden público.
11. Irrespeto a las demás personas.
12. Muerte.

Deberes de los y las adolescentes:

1. Llevar responsabilidad en los estudios.
2. Respetar y valorar la familia.
3. Cumplir y acatar la Constitución y las leyes.
4. Honrar a la Patria y respetar los símbolos patrios.
5. Respetar la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.
6. Valorar con apego los principios de la convivencia democrática, social y humana.

7. Contribuir a la preservación del medio ambiente.
8. Cooperar con el Estado en cuanto a la asistencia y seguridad social, de acuerdo con sus posibilidades.
9. Involucrarse en las actividades de su comunidad.
10. Coperar con instituciones de recuperación y rehabilitación de adictos.



GRUPO 10

Moderadora: Magistrada Juana Jiménez.

Vocera: Gianna Patricia Risk, Mi Colegio.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado es responsable de la garantía y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, actuando como ejemplo para que otras personas puedan garantizar que los derechos se cumplan.

Las drogas son sustancias simples o compuestas, naturales o sintéticas que al ingerirse en el organismo afectan la salud; pueden ser utilizadas en medicamentos, bajo prescripción médica.

Causas del consumo de drogas:

Factor social: influencia de los compañeros para pertenecer a una moda.

Factor familiar: los padres no dedican tiempo a sus hijos y no los orientan sobre las consecuencias.

Factor individual: Falta de valores, baja autoestima y búsqueda de la droga como un medio de refugio de los problemas.

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Falta de comunicación con los padres.*
- *Pérdida de valores.*

- *Trastornos psicológicos y fisiológicos.*
- *Bajo rendimiento en los estudios.*
- *Problemas económicos.*
- *Depresión.*
- *Violencia y rechazo.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Deber de honrar a la Patria.*
- *Valorar y respetar la familia.*
- *Respetar la libertad y diversidad de pensamiento.*

Prevención de este flagelo:

Exigir a las propias familias que cumplan los derechos y deberes; concientizar a los adolescentes sobre las consecuencias a corto y largo plazo del uso de estas sustancias y empezar a hablar de este tema desde niños.

Adaptar estos temas a los centros educativos en el aspecto de orientación educativa.

Nuestro mensaje para la juventud dominicana es que siempre hay otra salida.



GRUPO 11

Moderadora: Magistrada Esther Agelán Casanovas.

Vocera: Ivonne Lorena Castro, Liceo Socorro Sánchez.

Prevención de este flagelo:

- *Modelar un comportamiento correcto.*
- *Desarrollar proyectos de concientización, orientando a la sociedad sobre las consecuencias que trae el consumo de drogas.*
- *Implementación de programas educativos sobre el consumo de drogas.*
- *Comunicación padres-hijos y hablar con el ejemplo.*

- *Apoyo a la juventud, ofreciendo áreas recreativas.*
- *Que la familia fomente la personalidad propia de sus hijos.*

Recuerden:

Las drogas no son dañinas por ser ilegales; son ilegales por ser dañinas.

GRUPO 12

Moderadoras: Magistrada Adalgisa Castillo y Magistrado Juan Sabino.

Vocera: Ámbar Pérez, Liceo Excelencia República de Colombia.



Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado debe garantizar y proteger los derechos fundamentales que le son inherentes a las personas. Por tanto, es responsabilidad del Estado fortalecer las instituciones existentes para el desarrollo de una buena educación, salud y la igualdad social.

Las drogas:

Son sustancias simples o compuestas que tienen como consecuencia alterar la salud y el comportamiento de las personas.

Principalmente los jóvenes de hoy son muy vulnerables a estos males.

Causas del consumo de drogas

1. Violencia tanto psicológica como física.
2. Marginalidad social.
3. Falta de orientación en el uso indebido de las drogas.
4. Falta de fomento de valores en la familia.
5. Influencia negativa en la sociedad.

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Delincuencia.*
- *Corrupción.*
- *Trastornos fisiológicos y psicológicos.*
- *Deterioro de las relaciones personales.*
- *Rechazo de la sociedad.*
- *La muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Honrar la Patria a través del respeto a sus símbolos, héroes y heroínas.*
- *Valorar y respetar la familia como su núcleo social, honrándolos y obedeciendo a sus padres o responsables,*
- *Proteger el medio ambiente y ofrecer ayuda humanitaria en caso de desastres.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

Fundamentarse en los valores positivos.

A nivel familiar:

Reforzar los valores ya establecidos en la familia.

Participar en las actividades de la comunidad y la sociedad.



GRUPO 13

Moderador: Magistrado Juan Aníbal Rodríguez.

Vocera: Ángela Noemí Martínez,
Liceo Socorro Sánchez.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

- *Dedicar los recursos necesarios para que cada ciudadano tenga una vida digna.*
- *Dar participación a los sectores populares.*
- *Garantizar y proteger los derechos fundamentales.*

- *Velar por el cumplimiento del artículo 56 de la Constitución, el cual protege a las personas menores de edad.*

Las drogas:

Son sustancias ilícitas que pueden ser tanto legales o ilegales, bajo prescripción médica, las cuales pueden generar adicción en el abuso de su consumo.

Causas del consumo de drogas:

- *Depresión.*
- *Falta de atención.*
- *Falta de apoyo familiar.*
- *Una forma de escape de su situación.*
- *Presión grupal social.*
- *Falta de valores.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Desgaste físico y mental de las personas.*
- *Discriminación social.*
- *Trastornos en el organismo.*
- *Problemas en el embarazo.*
- *Fármacodependencia.*

- *Adicción.*
- *Lesiones conductuales.*
- *Actitudes inapropiadas.*
- *Impacto en el ámbito judicial.*
- *Violación de la ley.*
- *Imagen de una sociedad y un país corrompido.*
- *Atropello a la sociedad en todas las aéreas públicas y privadas.*
- *Variación en la economía.*
- *Pérdida de valores en la sociedad.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Prepararse para el futuro.*
- *Ser un ciudadano íntegro para la sociedad.*
- *Honrar la Patria y sus símbolos.*
- *Velar por cada uno de nuestros derechos fundamentales.*
- *Respetar la Constitución.*
- *Tener una visualización objetiva de la sociedad.*
- *Concientizar a los demás jóvenes para ser emprendedor.*

Prevención de este flagelo:

- *Tomar medidas objetivas que podamos desarrollar efectivamente.*
- *Seguir apoyando a las instituciones.*
- *Cumplir la Constitución y las leyes establecidas.*
- *Crear jornadas de concienciación en instituciones públicas y privadas.*
- *Mostrar oposición ante actos negativos que limiten el cumplimiento de la Constitución.*
- *Invertir en la educación.*

GRUPO 14

Moderador: Magistrado Samuel Arias Arzeno.

Vocera: Katherine Castaño.

**Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:**

- *Preservar la igualdad entre todos.*
- *Proteger y garantizar nuestros derechos y respetarlos.*
- *Proteger la dignidad humana y el respeto entre los ciudadanos.*
- *Hacer cumplir la ley.*
- *Garantizar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as.*
- *Debida protección de la niñez para garantizar un futuro mejor.*
- *Protección a las personas de tercera edad.*

Las drogas:

Son sustancias tóxicas y dañinas que afectan al sistema nervioso central; provocan adicción y daños físicos y psicológicos al ser humano.

Causas del consumo de drogas:

- *Presión social.*
- *Problemas familiares.*
- *Inestabilidad emocional.*
- *Llamar la atención.*
- *Relaciones familiares.*

- *Falta de orientación.*
- *La curiosidad.*
- *Sentir que ya son adultos.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *La cárcel.*
- *Pueden acarrear violencia intrafamiliar y en la sociedad.*
- *Depresión.*
- *Daños físicos y psicológicos.*
- *Desconfianza en sí mismo y en los demás.*
- *Adicción.*
- *Deterioro humano.*
- *Delincuencia.*
- *Corrupción.*
- *Enfermedades.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Respetar las leyes.*
- *Honrar a los héroes y heroínas de la Patria.*
- *Honrar a la Patria.*

- *Respetar a la familia.*
- *Contribuir con la preservación del ambiente.*
- *Contribuir con la tolerancia.*
- *Deberes escolares, familiares y comunitarios.*
- *Respeto a las personas de la tercera edad.*
- *Respetar y obedecer a las autoridades.*
- *Respeto mutuo.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

- *Desarrollar los valores personales.*

A nivel familiar:

- *Educación familiar.*
- *Comprensión.*

A nivel comunitario y social:

- *Interacción comunitaria.*
- *Solidaridad.*
- *Prestar atención y dar apoyo a los jóvenes con problemas.*
- *Crear conciencia.*



GRUPO 15

Moderadora: Magistrada Arelis Ricourt.

Vocera: Katty Benítez, Liceo Ramón Emilio Jiménez.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado es responsable de hacer que se cumplan con igualdad, los derechos y deberes fundamentales, reconocidos a todos los ciudadanos y ciudadanas en la Constitución y las leyes, y de manera especial proteger y respetar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Las drogas son sustancias biológicas o sintéticas con efecto o alteración sobre el sistema nervioso, que producen daños físicos y mentales que crean dependencia y adicción.

Causas del consumo de drogas:

- *Falta de atención en la familia.*
- *Problemas familiares.*
- *Violencia intrafamiliar.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Accidentes.*
- *Discapacidades.*
- *Violencia intrafamiliar.*
- *Pérdida general de los valores.*
- *Desequilibrio emocional.*
- *Problemas sociales y familiares.*
- *Traición.*
- *Robar.*
- *Prisión.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes

- *Valorar y respetar a nuestro prójimo.*
- *Cumplir con las responsabilidades escolares, familiares y patrióticas.*
- *Participar en movimientos comunitarios y sociales de servicios y apoyo a la preservación del medio ambiente.*
- *Cumplir y respetar la Constitución y las leyes.*

Prevención de este flagelo:

- *Comunicación familiar de calidad.*
- *Trabajo coordinado de la familia, escuela y comunidad.*
- *Orientación y campañas de prevención para toda la población dando a conocer las consecuencias del consumo y tráfico. Mayor espíritu de cumplimiento de la Constitución y las leyes.*

Buena comunicación y amor para que los adolescentes no busquen en amigos lo que deben encontrar en casa. Hay que evitar que los jóvenes puedan ser seducidos al consumo de sustancias peligrosas controladas por las autoridades.



GRUPO 16

Moderadora: Magistrada Yokaurys Morales.

Vocera: Yanil Castro, Colegio Víctor Manuel.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado debe hacer que se cumplan las leyes, y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales a los fines de que los ciudadanos obtengan la satisfacción de sus derechos.

Las drogas:

Son sustancias químicas naturales o sintéticas que afectan el sistema nervioso; el que las consume puede sufrir una alteración del estado de ánimo y adicción.

Causas del consumo de drogas:

- *Problemas en el hogar.*
- *Falta de supervisión en el hogar.*
- *Problemas conyugales.*
- *Falta de afectos entre padres e hijos.*
- *Trastornos de conducta de los padres, etc.*
- *Depresión.*
- *Seducción.*
- *Presión social.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Ser adicto.*
- *Destrucción social y físicamente.*
- *Inestabilidad familiar.*
- *Caer preso.*

- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Honrar a la Patria a través de sus símbolos, héroes y heroínas.*
- *Valorar y respetar la familia como núcleo social.*
- *Actuar con apego a los principios de la convivencia democrática, solidaridad, social y humana.*
- *Respetar la libertad y diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.*
- *Contribuir en la preservación del medio ambiente, a través de los espacios que habita.*
- *Cumplir y respetar las leyes al igual que cualquier otro deber establecido en las mismas.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

- *Enfocarse en su propio desarrollo y buena conducta como parte de la sociedad.*

A nivel familiar:

- *Comunicación.*

- *La observación y cuidado de las actividades de hijos/as.*
- *Actividades recreativas.*

A nivel comunitario:

- *Desarrollar actividades de prevención y orientación sobre el no consumo de drogas.*
- *Creación de clubes deportivos.*

A nivel social:

Debemos ser cautos a la hora de compartir o asociarnos con alguien o en cualquier actividad social que tengamos.

Conclusión

Debemos luchar como Nación para erradicar las drogas de nuestra sociedad mediante programas y campañas para concienciar a la población de que las drogas matan sin importar color o estatus social.

GRUPO 17

Moderadora:

Magistrada Mirta Duarte Mena.

Vocera del Colegio Santa Teresita



Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado debe garantizar el cumplimiento de los derechos y hacer políticas destinadas para el cumplimiento de los mismos como también deben ser respetados sin desigualdad social.

Las drogas

Son sustancias que causan daño al organismo ya sean naturales o sintéticas, causando pérdida de conocimiento. Las causas pueden ser lícitas e ilícitas.

Causas del consumo de drogas:

- *Falta de atención a los padres.*
- *Presión de grupos.*
- *Baja autoestima.*
- *Libertinaje.*
- *Falta de conciencia crítica.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *Violencia intrafamiliar.*
- *Pérdida de conocimiento.*
- *Cometer actos delictivos.*
- *Terminar en la cárcel.*
- *Daños físicos y psicológicos.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Responsabilidad.*
- *Obediencia.*
- *Respeto a los símbolos patrios.*
- *Respeto a todos en general.*

Prevención de este flagelo:

- *Capacitar a la familia con información necesaria para la prevención.*
- *Garantizar el castigo a este delito.*
- *Fomentar la comunicación familiar.*
- *Que adolescentes fomenten la conciencia de la sociedad.*

Conclusión

Los jóvenes debemos cumplir nuestros deberes para que el Estado cumpla con nuestros derechos.

GRUPO 18

Moderadora: Magistrada Yokaurys Morales.

Vocera del Politécnico Simón Orozco.

Responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales:

El Estado tiene la responsabilidad de hacer respetar los derechos fundamentales. El Poder Judicial tiene que velar porque que la sociedad cumpla las leyes.

Las drogas:

Son sustancias que afectan física y mentalmente, dañan el organismo, nos crean dependencia y afectan el sistema nervioso central. Existen drogas legales e ilegales.

Causas del consumo de drogas:

- *Inestabilidad emocional.*
- *Falta orientación.*
- *Desintegración familiar.*
- *Presión del grupo social.*



- *Baja autoestima.*
- *Desconfianza en sí mismo.*
- *La pérdida de bienes materiales.*

Consecuencias del consumo y tráfico de las drogas:

- *La cárcel.*
- *El consumo tráfico.*
- *Bandalismo.*
- *Rechazo en la sociedad.*
- *Destruye el organismo.*

- *Violencia intrafamiliar.*
- *Abandono de la escuela.*
- *Muerte.*

Deberes de los y las adolescentes:

- *Respetar la diversidad y la libertad.*
- *Respetar los símbolos patrios.*
- *Conservar el medio ambiente.*
- *Cuidar los establecimientos públicos.*
- *Tratar de conocer las leyes.*
- *Exigir nuestros derechos debidamente.*
- *Valorar y respetar nuestra familia como núcleo social.*
- *Apegarnos al comportamiento social.*

Prevención de este flagelo:

A nivel personal:

No se puede rechazar a las personas que consumen esta sustancia, orientarnos mejor, dejarnos instruir mejor e investigar en diferentes fuentes.

A nivel familiar:

Los padres deben compenetrarse más con sus hijos y orientarlos mejor. El Ministerio de la Juventud debe articular campañas preventivas para que muestren las diferentes formas que existen y como identificar las personas que las utilizan.

A nivel social:

Hacer actividades para integrar más a los jóvenes, realizar campañas antinarcótics, construir más escuelas, controlar que los jóvenes no visiten los lugares de adultos, reforzar la educación, capacitar a los maestros para que puedan orientar mejor a los estudiantes sobre las drogas, y una orientación religiosa.



**DISCURSO DE CIERRE PRONUNCIADO POR EL DR. JORGE A. SUBERO ISA,
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.**

Saludos de nuevo, quiero saludar con mucho cariño la presencia de la presidenta del Consejo Nacional de Drogas, doctora Mabel Feliz Báez, así como de mi entrañable amigo el profesor José Pérez Saviñón, presidente del Instituto Duarte de la República Dominicana.

Willy tiene 17 años, ese joven que acaba de hablar, y hay que tener valor para declarar lo que él declaró. Dicen los que creen en la exculpación de los pecados que el gran valor de la confesión es precisamente decir el pecado, revelarle a un tercero lo que uno ha hecho. Yo quiero felicitar a Willy por esa muestra de valor que ha manifestado en el día de hoy.

Tal como decía la directora de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, Carmen Rosa Hernández, esta es la tercera versión de este programa, siempre girando en torno a la Constitución. Hace unos años (2008) dedicamos este evento al Derecho a Vivir en Familia; hoy, es un tema lacerante, un tema que también tiene que ver con la familia: las drogas.

Estudiantes de tercer y cuarto años del bachillerato; doscientos cuarenta estudiantes en conjunto han participado en este evento. No sé si recuerdan lo que yo les decía esta mañana cuando nos reunimos por primera vez, lo de las hormigas y el bagazo; si todos nos unimos podemos ganar la pelea. Llama la atención que de los diecisiete voceros, quince son hembras y dos varones.

En las palabras que yo pronunciara en el año 2008 en la versión anterior, yo dije que a lo mejor dentro de poco tiempo la cantidad de hembras como juezas de la República Dominicana iba a ser mayor que los varones; hoy en día hay mayor cantidad de mujeres en la administración de justicia que hombres; eso es un buen indicio, porque las únicas capaces de parir son las hembras; ¿y por qué hago esa reflexión?, porque de una manera o de otra, la madre, la mujer, es la que más sufre las consecuencias de la familia, y de esa gran familia que es la sociedad. La madre llora, se resiente y sufre.

Yo había tomado algunas notas de lo que iban diciendo y hay un común denominador en los dieciocho grupos, y es que identifican como causas de consumo de drogas la inestabilidad familiar, de lo cual se deriva que la mayoría de los problemas de drogas están en el seno de la familia, precisamente por esa inestabilidad que hay en el hogar.

Lamentablemente la familia hoy en día, no solamente la familia dominicana sino la familia universal, se ha ido resquebrajando considerablemente por una serie de factores; muchas veces los padres por razones de trabajo, las madres por razones de trabajo, no les estamos dedicando a nuestros hijos el cuidado que deberíamos de brindarles. Principalmente en la edad de ustedes, de los adolescentes, la edad de las grandes inquietudes, la edad donde uno entiende o que comienza a forjarse ya su personalidad y su vida, y comienzan las grandes preocupaciones del mañana y la edad de los primeros enamoramientos, esos enamoramientos que tantos tormentos nos causan, un dulce tormento que nadie quiere olvidar y que muchos recordamos con tanto cariño. Esa inestabilidad familiar, pero las soluciones que aportan la mayoría de los grupos, es la clave de la solución del problema: la educación.

Los grupos hicieron hincapié en la educación como un mecanismo de solución a los problemas, y es de lo que carecemos precisamente, de educación y de falta de opor-

tunidades; debemos centralizar más la atención y no me refiero a la instrucción que se recibe en los colegios, que se recibe en las escuelas, no; me refiero a la educación. Una cosa es ser instruido y otra ser educado, es la educación ética de los hogares, a la educación doméstica basada en la ética, basada en la moral, en la cívica, que se han ido perdiendo.

Esos doscientos cuarenta estudiantes, que el hecho de participar en un evento de esta naturaleza denota necesariamente el compromiso que tienen con la sociedad, el éxito ha estado garantizado desde el mismo momento que se convocó y que participaron doscientos cuarenta jóvenes, tratando de aportar sus ideas en lo que es el mayor problema que hay actualmente en el mundo entero, y la República Dominicana no escapa a ese problema: el tráfico y consumo de drogas.

Entonces, si nosotros nos convertimos, y una de las muchachas Yismery Sandoval, del grupo 3, hablaba de “actuar como comunicadoras”, si, ustedes mis apóstoles, vamos a convencer mucha gente de que realmente el camino que hay que tomar es el camino correcto, de no llevarnos de los cantos de sirena, como Willy apuntaba, cuando él decía que creía que lo seguían y que le tomaban fotos, es porque él entendía posiblemente que era Tom Cruise, que Willy pensaba que realmente estaba acabando, que

se sentía a consecuencia del consumo de drogas en las nubes, sí y lo estaban acabando, a él lo estaban acabando, lo estaban carcomiendo por dentro.

Nosotros vamos a seguir con este tipo de actividad y de prédica, pero tenemos que buscar agentes multiplicadores, tenemos que buscar más gente que se nos sumen, y hacer ese gran movimiento que hay; yo estoy seguro que hay doscientos cuarenta por lo menos hoy, que no están pensando en el consumo de drogas. Que no importa lo que ocurra en el futuro para ustedes, no van a probarlo. El error está en probarlo, ahí es que está el gravísimo error, y es como se decía en mi juventud: “El comer maní tostado, si te hace daño no lo comas, porque el maní tostado da seguidilla”, y así pasa con las drogas.

Felizmente estamos recabando todas las informaciones de estos encuentros y hoy ponemos a circular la última publicación que hicimos dedicada a la familia, “Los Adolescentes Interpretan la Constitución: Derecho a Vivir en Familia” y vamos a seguir trabajando con el concurso de ustedes.

Yo quiero felicitar a los colegios, a los directores de los colegios, a las escuelas públicas, que con tanto entusiasmo han participado en este evento y lo hacen desinteresada-

mente, porque yo me imagino el gravísimo problema que tiene un director de un colegio o de una escuela cuando detectan a uno de sus alumnos en una actividad ilícita de esta naturaleza. Están también nuestros jueces y juezas que han participado con tanto entusiasmo como ustedes en esta actividad.

Así es que como yo les decía esta mañana, entre todas las hormigas que hay aquí y si conseguimos hormigueros asociados, no nos vamos a llevar el bagazo de la caña, nos vamos a llevar la caña entera, pero eso hay que hacerlo con decisión y hacerlo con entusiasmo, y yo creo que contrario al pesimismo de mucha gente; sí podemos, sí podemos lograrlo, sí podemos.

Muchas gracias.



TESTIMONIO DE VALORACIÓN DEL PROCESO POR JUECES, JUEZAS, PROFESORES Y ESTUDIANTES

Colegio Víctor Manuel **Yocasta Reyes Molina, directora.**

Participar con los jóvenes en un programa tan enriquecedor para su crecimiento personal fue una propuesta que enseguida acogí y apoyé.

Siento que este tipo de programas les permite a los educandos darse cuenta que su edad no es un impedimento para analizar los problemas que afectan hoy nuestra sociedad.

Esta actividad sirve para crear conciencia crítica entre la juventud, para darles a entender que ellos tienen la necesidad y el deber de luchar de forma positiva por defender la paz y la sanidad de la sociedad nacional.

Por otra parte, crea base para que puedan sentirse amparados por las autoridades y las leyes y que entiendan que tienen mecanismos para auto protegerse y la responsabilidad de contribuir con las autoridades, que no es momento de ser seres silentes, que el país necesita de jóvenes que defiendan sus derechos, que conozcan sus deberes y que sepan actuar con ética, con altura y con buenos modales.

Siento que el evento sirve también para que nuestros jóvenes entiendan el valor de la familia, para que se den cuenta de que sus padres y los miembros de sus familias son ente de gran importancia para ayudarlos a combatir cualquier problema que les surja en el camino.

Qué bueno que esta oportunidad se le está brindando a la juventud nacional, pues les instruye en aspectos legales, sociales, se les da la oportunidad de expresarse y sus opiniones son tomadas en cuenta y esto crea motivación en ellos y ellas, a la vez que les permite creer en las autoridades y resaltar el gran valor y rol que juega la familia en la vida de todo ser humano y en el desarrollo de toda nación que busca un mañana mejor.

Felicidades por tan positiva iniciativa.

Liceo Matías Ramón Mella
Yeltsin José Figuereo Ortiz, estudiante.

Esta actividad me pareció muy interesante porque los estudiantes adolescentes pudimos tener un encuentro emocionante preocupándonos por dar nuestras opiniones. Muchachos de muchos lugares que estudian en distintos centros educativos, no importando si estaban en centros educativos privados o públicos, todos compartían.

En la Suprema Corte de Justicia, donde nos reunimos, estudiamos artículos de la Constitución y otras leyes que se relacionaban con el tema de las drogas, lo cual a mi me gustó mucho. En ese lugar tan acogedor, tuvimos la oportunidad de interactuar con jueces y juezas de esa institución y también me gustó conocer en persona al presidente, Dr. Jorge A. Subero Isa, que agradeció nuestra presencia.

Tenemos que conocer sobre las cosas que nos hacen daño como son las drogas, de los problemas que afectan a quienes las consumen, y que no es bueno ser traficante porque eso daña a la gente, perjudica la salud, las personas que queremos, a toda la comunidad y a la sociedad. Considero que el joven que contó su testimonio hizo muy bien porque tuvo fuerzas para salirse de eso tan difícil que le estaba acabando la vida.

Yo exhorto a los jóvenes que asistan a esta actividad porque se adquieren conocimientos sobre la Constitución y los problemas que afectan al consumidor de las drogas u otras sustancias ilícitas prohibidas por la ley y también digo que hay que alejarse de los vicios. A los organizadores que continúen haciendo esta actividad sobre la Constitución porque este es el documento donde están nuestros derechos.

Colegio: Víctor Manuel
Mairení Torres, estudiante.

La experiencia para mí fue muy enriquecedora, pues me permitió darme cuenta de que los jóvenes estamos siendo tomados en cuenta, de que nuestra opinión sí tiene importancia para las autoridades de la Nación. Las mismas están interesadas en crear conciencia en nosotros los jóvenes, porque entienden que el futuro de nuestra nación depende de la forma en que actuemos y nos preocupemos por lograr nuestra superación.

En lo personal los temas que fueron analizados me permitieron conocer el gran reto que tenemos frente al problema de las drogas, el compromiso de cuidarnos de quienes pretenden presentarnos los anti valores como el camino a la prosperidad, pero a la vez conocer y analizar las leyes que fueron tratadas, me hizo ver que todos y todas debemos apoyar a las autoridades en la lucha contra este flagelo, ya que quiere

robarnos nuestra tranquilidad, el derecho a vivir en paz y la necesidad de luchar por un futuro de progreso, de oportunidades en un país que en base a la superación de sus jóvenes busca alcanzar nuevos horizontes.

Que maravilloso es saber que sí se puede en mi país opinar; que mi edad no es impedimento para expresarme; que las leyes y las autoridades están para protegerme; ojalá este proyecto siga creciendo y toda la juventud del país reconozca que tenemos un reto que enfrentar y que están dispuestos ayudarnos para que podamos ser personas de bien y profesionales de éxito en el futuro.

Centro de Formación Los Clavelines.
Richard Céspedes, profesor.

Hay que resaltar que esta actividad es sumamente importante, puesto que deja vivencias; un aprendizaje significativo en nuestros estudiantes, los jóvenes interpretando la Constitución y socializando de manera directa con los actores de la Suprema Corte de Justicia, brindando opiniones sobre el tema con una actitud positiva.

Esperando que cada año la Suprema Corte de Justicia continúe realizando actividades como ésta, que en verdad lleguen hasta nuestros jóvenes, aportando muchos conocimientos e interés por la Constitución dominicana.

De nuestra parte y de los jóvenes del Centro de Formación Los Clavelines, muchas felicidades y sigamos trabajando por nuestro país.

Vivencias. Ver nuestros jóvenes motivados por tan importante iniciativa.

Centro de Excelencia República de Colombia.
Berta A. Fernández, profesora.

Dentro del tema de nuestra Constitución, me ayudó en el sentido de darles estrategias para lograr una mejor comprensión con respecto a los artículos de nuestra Constitución que muchas veces se trabajan de forma superficial y no nos detenemos a analizar el proceso, puesto que desconocemos nuestros derechos como ciudadanos y luego somos abusados por desconocimiento.

Los jóvenes se identificaron con los artículos estudiados, ya que en sus barrios y casas ocurren hechos que muchas veces no saben manejar por desconocimiento de nuestras leyes. Se dice que un pueblo que no conoce sus leyes es mejor de dominar; debemos erradicar la falta de información y darle más carácter a informarnos sobre nuestros derechos y deberes ante la sociedad, para así poder actuar de manera justa.

Francisco Antonio Pérez Lora.
Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y
Adolescentes del Distrito Nacional, moderador.

En la jornada de participación y debate sobre el tema de la Constitución, uso y consumo de drogas en los adolescentes, pude advertir la integración de los adolescentes que procedían de diferentes colegios privados y escuelas públicas, así como la profundidad y madurez con la que trataron el tema y su preocupación por erradicar o disminuir el consumo de las drogas en su población. Mi experiencia como moderador en la mesa de trabajo fue muy rica, porque pude ser testigo presencial de sus opiniones sobre el tema, entre ellas la anécdota de un adolescente en la que expresó cómo el consumo de drogas desvió a un amigo de su sector de ser un buen ciudadano.

El tema de esta jornada, relativo al consumo de drogas en adolescentes, fue de gran trascendencia, por múltiples motivos, entre ellos, porque sirvió para concienciarlos sobre lo perjudicial del consumo de drogas, a la vez que tuvieron la oportunidad de analizar los aspectos familiares, sociales, culturales, emocionales y físicos que son afectados y además pudieron vivenciar esta situación por la experiencia contada por un ex adicto. Un aspecto extra es que con esta jornada se garantizó su participación en los problemas que afectan a la sociedad y ellos como protagonistas de primera línea, re-

comendaron a las autoridades desde sus perspectivas cuáles son las maneras para afrontar este grave problema.

La palabra que se ajusta a esta jornada es compromiso, debido a que el Poder Judicial invitó a los adolescentes a comprometerse en la solución del problema del consumo de drogas: no consumiéndola, si no sirviendo de agentes multiplicadores, que expliquen la nocividad de su consumo, en su entorno social.

Una recomendación para el Poder Judicial es que además de la integración de adolescentes en estas jornadas, sean integrados niños y niñas haciendo dibujos alusivos al tema a tratar, para que sean colocados en el evento y así garantizar la participación de los diferentes grupos etéreos de la población menor de edad.

Esther Agelán Casasnovas,
Jueza de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la
Corte de Apelación del Distrito Nacional, moderadora.

El encuentro llevado a cabo en la Suprema Corte de Justicia entre adolescentes estudiantes de distintas escuelas y colegios del Distrito Nacional y la provincia Santo Domingo con Jueces de diferentes áreas del Poder Judicial, constituye una de las actividades más importantes para el desarrollo integral de los adolescentes.

De una parte, los principales intérpretes de la Constitución (los jueces) tuvieron un acercamiento con los adolescentes donde pudieron conocer la visión de la juventud sobre sus derechos y deberes constitucionales, escuchando cuáles son sus necesidades y preocupaciones como ciudadanos y futuros hombres y mujeres profesionales de esta Nación; de otra parte, estos jóvenes intercambiaron impresiones con los administradores de justicia, aclarando ciertas dudas en cuanto a conceptos y contenidos que la letra del enunciado constitucional no es del todo claro para ellos.

Este tipo de intercambio es sumamente necesario y constituye una iniciativa que debe ser fomentada y continuada por el Poder Judicial puesto que constituye un excelente mecanismo de asimilación del contenido de la Constitución, que contiene derechos para éstos y deberes para el Estado y para la sociedad.

Desde nuestro punto de vista, este tipo de iniciativa aporta grandemente al desarrollo de la adolescencia en nuestro país, ya que estos conversatorios concientizan y sirven de herramienta de reflexión a la juventud acerca de qué implica ser un ciudadano responsable que contribuya al desarrollo de su país, lo que son los valores y principios, las garantías, la importancia de los símbolos patrios y cuáles son las vías de reclamo ante la vulneración de sus derechos.

Estos jóvenes conscientes de estos derechos pueden servir de multiplicadores en sus hogares, escuelas y comunidades acerca del contenido de la Constitución como un mecanismo de educación ciudadana.

Finalmente, exhorto a continuar con el desarrollo de este tipo de actividades en las que se coloque como protagonistas a nuestros jóvenes, quienes son el futuro de nuestro país, otorgándoles su derecho constitucional de manifestarse, de ser escuchado, de expresar sus inquietudes y necesidades y de acceder a sus autoridades.

Entendemos que dentro de estas iniciativas debería tratarse el tema de los delitos de internet, ya que ante el avance de la tecnología y el acceso a internet que cada día más jóvenes tienen, ponen en peligro su seguridad ante el estado de vulnerabilidad que se encuentran los mismos cuando no conocen las herramientas de seguridad que protejan su intimidad y no pongan en peligro su seguridad personal.

Franklin E. Concepción Acosta,
Juez presidente la Primera Sala del Juzgado de Trabajo
del Departamento Judicial del Santo Domingo, moderador.

“Evalúo esta iniciativa como un aporte significativo para nuestros adolescentes, quienes al comentar la carta magna, construyeron su conocimiento constitucional”.

Entiendo que la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, preocupada por nuestra juventud, realizó este evento, donde adolescentes de diferentes centros educativos comentaron nuestra Carta Magna recientemente modificada, a los fines de que conocieran cuáles son sus derechos, garantías y deberes fundamentales.

Es de vital importancia que nuestros adolescentes conozcan su Constitución, tomando en cuenta que es la norma fundamental de un Estado social y democrático de derecho, que conlleva a establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica en un Estado constitucional, consolidando los valores de libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, y la convivencia social, que asegura el derecho a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna.

Tal vez parezca poco valioso el papel que cumple la Constitución en una Nación; sin embargo, es un texto que recoge los principios esenciales y los mecanismos de organización de un Estado.

Razón por la que entiendo que esta actividad se constituyó en un aporte significativo a nuestros adolescentes, quienes de manera práctica conocieron la importancia de nuestra Constitución, considerada como la columna fundamental para hilar los cimientos que cada país requiere para su bienestar.

En conclusión, incentivo a la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial dominicano, a continuar realizando esta actividad con los diferentes centros educativos, y que no se limite solamente al Gran Santo Domingo, sino que se amplíe a nivel nacional.

Finalmente y parafraseando al ilustre autor Ferdinand Lasalle, quien dijo “La Constitución no es más que un pedazo de papel, siempre que no hayan hombres dispuestos a defenderla”, por lo que agregamos, siempre y cuando nuestros adolescentes no la conozcan para así defenderla.

GUÍA DE ESTUDIO

Leer los Arts. 38: Dignidad Humana, 39: Derecho a la Igualdad, 40: Derecho a la Libertad y Seguridad Personal, 42: Derecho a la Integridad Personal, 43: Derecho al libre desarrollo de su personalidad, 55: Derechos de la familia, 56: Protección de la persona menor de edad, 60: Derecho a la seguridad social, 61: Derecho a la salud, 63: Derecho a la educación, 64: Derecho a la cultura, 65: Derecho al deporte, 68: Garantías de los derechos fundamentales y 75: Deberes fundamentales de la Constitución de la República Dominicana.

1. Cuál es la responsabilidad del Estado en la garantía de los derechos fundamentales?
2. ¿Qué son las drogas?
3. Enuncie y analice algunas causas del consumo de drogas por los y las adolescentes.
4. ¿Cuáles son las consecuencias que produce el consumo y el tráfico de las drogas?

5. Mencione los deberes de los adolescentes, de acuerdo a los textos que lo consagran y, si lo considera, agregue otros.
6. ¿Qué se puede hacer, a nivel personal, familiar, comunitario y social, para prevenir este flagelo?

Otras Referencias:

Artículos 24, 31 y 33 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículos 2, 3, 10, 11, 12, 22, 28, 29, 31, 33 y 45 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley 136-03).

Acápites V, VII, VIII, XVII, XXXVI, XLVI, XLVI, XLVIII y artículos 3, 4, 10 literales a y d; capítulo IV, Arts. 21, 22, 23, 27, 28, 29, 36, 58, 75 y 82 de la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana.

EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Artículo 38.- Dignidad humana. El Estado se fundamenta en el respeto a la dignidad de la persona y se organiza para la protección real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes. La dignidad del ser humano es sagrada,

innata e inviolable; su respeto y protección constituye una responsabilidad esencial de los poderes públicos.

Artículo 39.- Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal. En consecuencia:

1) La República condena todo privilegio y situación que tienda a quebrantar la igualdad de las dominicanas y los dominicanos, entre quienes no deben existir otras diferencias que las que resulten de sus talentos o de sus virtudes;

- 2) Ninguna entidad de la República puede conceder títulos de nobleza ni distinciones hereditarias;
- 3) El Estado debe promover las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas para prevenir y combatir la discriminación, la marginalidad, la vulnerabilidad y la exclusión;
- 4) La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género;
- 5) El Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado.

Artículo 40.- Derecho a la libertad y seguridad personal. Toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal. Por lo tanto:

- 1) Nadie podrá ser reducido a prisión o cohibido de su libertad sin orden motivada y escrita de juez competente, salvo el caso de flagrante delito;

- 2) Toda autoridad que ejecute medidas privativas de libertad está obligada a identificarse;
- 3) Toda persona, al momento de su detención, será informada de sus derechos;
- 4) Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o persona de su confianza, quienes tienen el derecho a ser informados del lugar donde se encuentra la persona detenida y de los motivos de la detención;
- 5) Toda persona privada de su libertad será sometida a la autoridad judicial competente dentro de las cuarenta y ocho horas de su detención o puesta en libertad. La autoridad judicial competente notificará al interesado, dentro del mismo plazo, la decisión que al efecto se dictare;
- 6) Toda persona privada de su libertad, sin causa o sin las formalidades legales o fuera de los casos previstos por las leyes, será puesta de inmediato en libertad a requerimiento suyo o de cualquier persona;
- 7) Toda persona debe ser liberada una vez cumplida la pena impuesta o dictada una orden de libertad por la autoridad competente;
- 8) Nadie puede ser sometido a medidas de coerción sino por su propio hecho;
- 9) Las medidas de coerción, restrictivas de la libertad personal, tienen carácter excepcional y su aplicación debe ser proporcional al peligro que tratan de resguardar;
- 10) No se establecerá el apremio corporal por deuda que no provenga de infracción a las leyes penales;
- 11) Toda persona que tenga bajo su guarda a un detenido está obligada a presentarlo tan pronto se lo requiera la autoridad competente;
- 12) Queda terminantemente prohibido el traslado de cualquier detenido de un establecimiento carcelario a otro lugar sin orden escrita y motivada de autoridad competente;
- 13) Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan infracción penal o administrativa;
- 14) Nadie es penalmente responsable por el hecho de otro;
- 15) A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedirle lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos: sólo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir más que lo que le perjudica;

16) Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social de la persona condenada y no podrán consistir en trabajos forzados;

17) En el ejercicio de la potestad sancionadora establecida por las leyes, la administración pública no podrá imponer sanciones que de forma directa o subsidiaria impliquen privación de libertad.

Artículo 42.- Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas. En consecuencia:

- 1) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica;
- 2) Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;
- 3) Nadie puede ser sometido, sin consentimiento previo, a experimentos y procedimientos que no se ajusten a las normas científicas y bioéticas internacionalesmente reconocidas.

mente reconocidas. Tampoco a exámenes o procedimientos médicos, excepto cuando se encuentre en peligro su vida.

Artículo 43.- Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás.

Artículo 55.- Derechos de la familia. La familia es el fundamento de la sociedad y el espacio básico para el desarrollo integral de las personas. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

- 1) Toda persona tiene derecho a constituir una familia, en cuya formación y desarrollo la mujer y el hombre gozan de iguales derechos y deberes y se deben comprensión mutua y respeto recíproco;
- 2) El Estado garantizará la protección de la familia. El bien de familia es inalienable e inembargable, de conformidad con la ley;
- 3) El Estado promoverá y protegerá la organización de la familia sobre la base de la institución del matrimonio entre un hombre y una mujer. La ley establecerá los requisitos para contraerlo, las formalidades para su celebración, sus

- efectos personales y patrimoniales, las causas de separación o de disolución, el régimen de bienes y los derechos y deberes entre los cónyuges;
- 4) Los matrimonios religiosos tendrán efectos civiles en los términos que establezca la ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales;
 - 5) La unión singular y estable entre un hombre y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, genera derechos y deberes en sus relaciones personales y patrimoniales, de conformidad con la ley;
 - 6) La maternidad, sea cual fuere la condición social o el estado civil de la mujer, gozará de la protección de los poderes públicos y genera derecho a la asistencia oficial en caso de desamparo;
 - 7) Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad, a un nombre propio, al apellido del padre y de la madre y a conocer la identidad de los mismos;
 - 8) Todas las personas tienen derecho desde su nacimiento a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley;
 - 9) Todos los hijos son iguales ante la ley, tienen iguales derechos y deberes y disfrutarán de las mismas oportunidades de desarrollo social, espiritual y físico. Se prohíbe toda mención sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en todo documento de identidad;
 - 10) El Estado promueve la paternidad y maternidad responsables. El padre y la madre, aun después de la separación y el divorcio, tienen el deber compartido e irrenunciable de alimentar, criar, formar, educar, mantener, dar seguridad y asistir a sus hijos e hijas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de estas obligaciones;
 - 11) El Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, por lo que se incorporará en la formulación y ejecución de las políticas públicas y sociales;
 - 12) El Estado garantizará, mediante ley, políticas seguras y efectivas para la adopción;
 - 13) Se reconoce el valor de los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo de la Nación. El Estado garantiza y promueve el ejercicio efectivo de sus derechos, a través de políticas y programas que aseguren de modo permanente su participación en todos los ámbitos de la vida nacional y, en particular, su capacitación y su acceso al primer empleo.

Artículo 56.- Protección de las personas menores de edad. La familia, la sociedad y el Estado, harán primar el interés superior del niño, niña y adolescente; tendrán la obligación de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme a esta Constitución y las leyes.

En consecuencia:

- 1) Se declara del más alto interés nacional la erradicación del trabajo infantil y todo tipo de maltrato o violencia contra las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos por el Estado contra toda forma de abandono, secuestro, estado de vulnerabilidad, abuso o violencia física, psicológica, moral o sexual, explotación comercial, laboral, económica y trabajos riesgosos;
- 2) Se promoverá la participación activa y progresiva de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar, comunitaria y social;
- 3) Los adolescentes son sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta.

Artículo 60.- Derecho a la seguridad social. Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el

desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez.

Artículo 61.- Derecho a la salud.- Toda persona tiene derecho a la salud integral.

- 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

Artículo 63.- Derecho a la educación. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.....

Artículo 64.- Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar y actuar con libertad y sin censura en la vida cultural de la Nación, al pleno acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, de los avances científicos y de la producción artística y literaria. El Estado protegerá los intereses morales y materiales sobre las obras de autores e inventores. En consecuencia:

- 1) Establecerá políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacionales e internacionales, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana e incentivará y apoyará los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales;
- 2) Garantizará la libertad de expresión y la creación cultural, así como el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promoverá la diversidad cultural, la cooperación y el intercambio entre naciones;
- 3) Reconocerá el valor de la identidad cultural, individual y colectiva, su importancia para el desarrollo integral y sostenible, el crecimiento económico, la innovación y el bienestar humano, mediante el apoyo y difusión de la investigación científica y la producción cultural. Protegerá la dignidad e integridad de los trabajadores de la cultura;
- 4) El patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado que garantizará su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor. Los bienes del patrimonio cultural de la Nación, cuya propiedad sea estatal o hayan sido adquiridos por el Estado, son inalienables e inembargables y dicha titularidad, imprescriptible. Los

bienes patrimoniales en manos privadas y los bienes del patrimonio cultural subacuático serán igualmente protegidos ante la exportación ilícita y el expolio. La ley regulará la adquisición de los mismos.

Artículo 65.- Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. Por tanto:

- 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley;
- 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.

Artículo 68.- Garantías de los derechos fundamentales. La Constitución garantiza la efectividad de los derechos fundamentales, a través de los mecanismos de tutela y protección, que ofrecen a la persona la posibilidad de obtener la satisfacción de sus derechos, frente a los sujetos obligados o deudores de los mismos. Los derechos

fundamentales vinculan a todos los poderes públicos, los cuales deben garantizar su efectividad en los términos establecidos por la presente Constitución y por la ley.

Artículo 74.- Principios de reglamentación e interpretación. La interpretación y reglamentación de los derechos y garantías fundamentales, reconocidos en la presente Constitución, se rigen por los principios siguientes:

- 1) No tienen carácter limitativo y, por consiguiente, no excluyen otros derechos y garantías de igual naturaleza;
- 2) Sólo por ley, en los casos permitidos por esta Constitución, podrá regularse el ejercicio de los derechos y garantías fundamentales, respetando su contenido esencial y el principio de razonabilidad;
- 3) Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado dominicano, tienen jerarquía constitucional y son de aplicación directa e inmediata por los tribunales y demás órganos del Estado;
- 4) Los poderes públicos interpretan y aplican las normas relativas a los derechos fundamentales y sus garantías, en el sentido más favorable a la persona titular de los mismos y, en caso de conflicto entre derechos fundamentales, procurarán armonizar los bienes e intereses protegidos por esta Constitución.

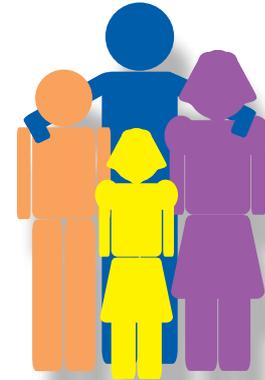
Artículo 75.- Deberes fundamentales. Los derechos fundamentales reconocidos en esta Constitución determinan la existencia de un orden de responsabilidad jurídica y moral, que obliga la conducta del hombre y la mujer en sociedad. En consecuencia, se declaran como deberes fundamentales de las personas los siguientes:

- 1) Acatar y cumplir la Constitución y las leyes, respetar y obedecer las autoridades establecidas por ellas;
- 2) Votar, siempre que se esté en capacidad legal para hacerlo;
- 3) Prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, de conformidad con lo establecido por la ley;
- 4) Prestar servicios para el desarrollo, exigible a los dominicanos y dominicanas de edades comprendidas entre los dieciséis y veintiún años. Estos servicios podrán ser prestados voluntariamente por los mayores de veintiún años. La ley reglamentará estos servicios;
- 5) Abstenerse de realizar todo acto perjudicial a la estabilidad, independencia o soberanía de la República Dominicana;
- 6) Tributar, de acuerdo con la ley y en proporción a su capacidad contributiva, para financiar los gastos e in-

versiones públicas. Es deber fundamental del Estado garantizar la racionalidad del gasto público y la promoción de una administración pública eficiente;

- 7) Dedicarse a un trabajo digno, de su elección, a fin de proveer el sustento propio y el de su familia para alcanzar el perfeccionamiento de su personalidad y contribuir al bienestar y progreso de la sociedad;
- 8) Asistir a los establecimientos educativos de la Nación para recibir, conforme lo dispone esta Constitución, la educación obligatoria;
- 9) Cooperar con el Estado en cuanto a la asistencia y seguridad social, de acuerdo con sus posibilidades;
- 10) Actuar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones de calamidad pública o que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
- 11) Desarrollar y difundir la cultura dominicana y proteger los recursos naturales del país, garantizando la conservación de un ambiente limpio y sano;
- 12) Velar por el fortalecimiento y la calidad de la democracia, el respeto del patrimonio público y el ejercicio transparente de la función pública.

EXTRACTO CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO



Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a. Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

- b. Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c. Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d. Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e. Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.
 - f. Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

EXTRACTO CÓDIGO PARA EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LEY 136-03)

PRINCIPIO V: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.

El principio del Interés Superior del Niño, Niña o Adolescente debe tomarse en cuenta siempre en la interpretación y aplicación de este Código y es de obligatorio cumplimiento en todas las decisiones que les sean concernientes. Busca contribuir con su desarrollo integral y asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales.

Para determinar el interés superior del niño, niña y adolescente, en una situación concreta, se debe apreciar:

- a. La opinión del niño, niña y adolescente;
- b. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías del niño, niña y adolescente y las exigencias del bien común;
- c. La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo;

- d. La indivisibilidad de los derechos humanos y, por tanto, la necesidad de que exista equilibrio entre los distintos grupos de derechos de los niños, niñas y adolescentes y los principios en los que están basados, de acuerdo a lo establecido por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño;
- e. La necesidad de priorizar los derechos del niño, niña y adolescente frente a los derechos de las personas adultas.

PRINCIPIO VI: PRINCIPIO DE PRIORIDAD ABSOLUTA.

El Estado y la sociedad deben asegurar, con prioridad absoluta, todos los derechos fundamentales de los niños, niñas y la prioridad absoluta es imperativa para todos y comprende:

- a. Primacía en la formulación de las políticas públicas;
- b. Primacía en recibir protección especial en cualquier circunstancia;
- c. Preferencia en la atención de los servicios públicos y privados;
- d. Prevalencia de sus derechos ante una situación de conflicto con otros derechos e intereses legítimamente protegidos.

PRINCIPIO VII: OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

El Estado, como representante de toda la sociedad, tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean

necesarias y apropiadas para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos, y no podrá alegar limitaciones presupuestarias para incumplir las obligaciones establecidas.

Art. 2.- DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Estado, a través de sus instituciones, los medios de comunicación, la familia y la comunidad en general, promoverá el fomento de valores y principios, a fin de que los niños, niñas y adolescentes puedan cumplir con los siguientes deberes:

- a. Honrar a la Patria a través del respeto a sus símbolos, héroes y heroínas;
- b. Valorar y respetar la familia como núcleo social, honrando y obedeciendo a sus padres o responsables, quienes, a su vez, deben aceptar y respetar sus derechos y no contravenir el ordenamiento jurídico;
- c. Actuar con apego a los principios de la convivencia democrática, solidaridad social y humana;

- d. Respetar la libertad y diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura;
- e. Cumplir con sus responsabilidades escolares, familiares y comunitarias;
- f. Contribuir a la preservación del medio ambiente, a través de la conservación de los espacios de la comunidad en que habita;
- g. Cumplir y respetar las leyes, al igual que cualquier otro deber establecido en las mismas.

DERECHOS FUNDAMENTALES**Art. 3. DERECHO A LA VIDA.**

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida. El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar la sobrevivencia, la salud y su desarrollo integral.

Art. 10.- DERECHO A LA CULTURA, DEPORTE, TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.

RECREACIÓN. Es obligación del Estado, en especial de las instituciones que integran el Consejo Nacional para la Niñez y

Adolescencia (CONANI), garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes el derecho a:

- a. Disfrutar de todas las manifestaciones culturales que aporten al desarrollo
- b. integral de su persona;
- c. Espacios adecuados para hacer uso apropiado del tiempo libre;
- d. Jugar y participar en actividades recreativas y deportivas;
- e. Educación en áreas artísticas;
- f. Actividades que fomenten el desarrollo del talento y la creatividad;
- g. Disfrutar de una cultura de paz.

Párrafo.- Para esos fines, además de las obligaciones de otras entidades del Estado, todos los ayuntamientos son responsables de garantizar la existencia de espacios públicos, deportivos y recreativos adecuados para que los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de este derecho.

Art. 11. DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano y a la preservación y disfrute del paisaje. La familia, la comunidad y el Estado deberán garantizar que el ambiente en que se desarrolle el niño, niña y ado-

lescente esté libre de contaminación e impida que ponga en peligro su salud. Para tales fines:

- a. La familia proporcionará un hogar higiénico y en condiciones habitables y educará a sus hijos e hijas en hábitos que favorezcan la protección del entorno;
- b. El Estado promoverá la educación medioambiental de los niños, niñas y adolescentes y creará los mecanismos necesarios para proteger el ambiente en el que viven.

Art. 12.- DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende el respeto a la dignidad, la inviolabilidad de la integridad física, síquica, moral y sexual, incluyendo la preservación de su imagen, identidad, autonomía de valores, ideas, creencias, espacio y objetos personales.

Párrafo.- Es responsabilidad de la familia, el Estado y la sociedad protegerlos, contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencias que afecten su integridad personal.

Art. 22.- PROHIBICIÓN DE VENTA.

Queda prohibida la venta a niños, niñas y adolescentes de:

- a) Armas, municiones y explosivos;

- b) Bebidas alcohólicas y tabaco;
- c) Fuegos artificiales;
- d) Billetes de lotería y sus equivalentes;
- e) Material pornográfico de cualquier naturaleza;
- f) Cualesquiera otras sustancias y productos cuyos componentes puedan causarles daños o dependencia física o síquica.

Art. 28.- DERECHO A LA SALUD Y A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, desde su nacimiento, a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.

Párrafo I.- El Estado, mediante la implementación de políticas públicas efectivas, garantizará a todos los niños, niñas y adolescentes, desde su nacimiento hasta los dieciocho años cumplidos, acceso universal e igualitario a planes, programas y servicios de prevención, promoción, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud. Asimismo, debe asegurarles posibilidades de acceso a servicios médicos y odontológicos periódicos, gratuitos y de la más alta calidad.

Art. 33.- DERECHO A PROTECCIÓN CONTRA SUSTANCIAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES Y SICOTRÓPICAS.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas y programas de prevención contra el uso ilícito de sustancias alcohólicas, estupefacientes y sicotrópicas. Asimismo, debe asegurar programas permanentes de atención especial para la recuperación de niños, niñas y adolescentes dependientes y consumidores de estas sustancias.

Art. 45. DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación integral de la más alta calidad, orientada hacia el desarrollo de sus potencialidades y de las capacidades que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Asimismo, deberán ser preparados para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores nacionales culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto.

EXTRACTO LEY 50-88 SOBRE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACÁPITE V.- Comercialización: Se entiende por comercialización las transacciones comerciales ilegales, compra, venta, entrega, recepción, internación y exportación de estupefacientes y sustancias controladas bajo régimen de prohibición legal.

ACÁPITE VII.- Comercialización ilícita: Es cuando el sujeto activo no tiene autorización debida para comercializar o transportar sustancias controladas que estén bajo el régimen legal de la prohibición.

ACÁPITE VIII.- Consumo: Se entiende por consumo el uso esporádico, periódico o permanente de sustancias controladas que estén bajo el régimen legal de la prohibición, y que encierre el peligro de la dependencia.

ACÁPITE XVII.- Droga: Es una sustancia simple o compuesta de origen natural o sintético, que al ingresar al organismo, puede modificar la salud de los seres humanos y que se utiliza en la preparación de medicamentos, medios diagnósticos, etc. Sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, depresivo o narcótico.

ACÁPITE XXIV.- Fabricante: Persona que fabrica una droga u otra sustancia.

ACÁPITE XXXVI.- Posesión ilícita: Cuando el sujeto activo susceptible de comisión delictiva, realiza un acto doloso contrario a la prohibición expresa de la Ley, de tenencia, guarda o posesión de sustancias controladas a las que se les da un destino indebido, o que teniendo autorización para tener, hace uso indebido de ellas.

ACÁPITE XLVI.- Tráfico ilícito: Es el acto ilegal de traslado o transporte de estupefacientes y sustancias controladas, así como los actos anteriores o posteriores, dirigidos a las transacciones comerciales ilícitas de entrega a cualquier título de sustancias controladas o que estén bajo el régimen de la prohibición legal.

ACÁPITE XLVIII.- Uso-consumo: Se conoce con este término, la utilización de sustancias controladas o que estén bajo el régimen legal de la prohibición, entendiéndose que su frecuencia puede ser esporádica, ocasional, periódica, continua o permanente, pero en todo caso que lleve el peligro de dependencia y un cuadro de peligrosidad social.

Artículo 10.- Se crea bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, La Dirección Nacional de Control de Drogas. Esta Dirección Nacional de Control de Drogas tendrá como objetivos principales.-

- a. Velar por el fiel cumplimiento y ejecución de las disposiciones de la presente Ley.
- b. Prevenir y reprimir el consumo, distribución y tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas en todo el territorio nacional.

Artículo 21.- Se prohíbe en todo el territorio nacional, la siembra, cultivo, producción, recolección, cosecha y explotación de plantas de los géneros papaver somniferum L. (paja de la adormidera, amapola), y su variedad álbum (papaveráceas), de la coca (erytroxilón coca), y sus variedades (erytroxyláceas), del cáñamo (cannabis sativa L.), y sus variedades indica, movacae, marihuana y además plantas y partes de plantas que posean principios considerados como estupefacientes y sustancias controladas.

Artículo 22.- Queda prohibida la producción, fabricación, extracción, síntesis, elaboración y fraccionamiento de los estupefacientes y sustancias controladas, enumeradas en la Categoría I del Artículo 8 de la presente Ley.

Artículo 23.- Se prohíbe, asimismo, la extracción, purificación, cristalización y síntesis parcial o integral de los estupefacientes y demás drogas sujetas al régimen de la fiscalización, salvo las excepciones señaladas por la presente Ley.

Artículo 27.- La fabricación, refinación, transformación, extracción, preparación, producción y cualesquiera otras actividades similares de las sustancias que se refiere esta Ley, sus derivados, sales, preparaciones, y especialidades farmacéuticas, quedan limitadas estrictamente a las cantidades necesarias para el tratamiento médico, la producción legal de medicamentos o investigaciones científicas, y sólo las personas legalmente autorizadas podrán intervenir en todo lo relacionado con ellas. Se declara ilícito cualquier otro destino que se les dé a dichas sustancias.

Artículo 28.- Ninguna persona podrá mantener en su poder, ya sea en sus ropas o valijas, ya también en su domicilio, oficina de trabajo y otro lugar, bajo su orden o responsabilidad, sin autorización legal, cantidad alguna de los estupefacientes y de las sustancias controladas mencionadas en la Categoría I.

Artículo 29.- Todas las acciones que se relacionen con las transacciones comerciales ilícitas de sustancias controladas, quedan involucradas en el concepto de tráfico ilícito. La figura también comprende las acciones ilegítimas que se realicen transgrediendo la prohibición de importar y comercializar sustancias químicas, básicas y esenciales, así como precursores inmediatos, que para el efecto precisan de licencia expresa de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, así como la prohibición de fraccionar, comercializar, importar y exportar estupefacientes y sustancias controladas.

Artículo 36.- Se prohíbe cualquier tipo de publicación, propaganda o programa a través de los medios de comunicación, que contengan estímulos y mensajes subliminales, auditivos, impresos o audiovisuales que tiendan a favorecer el consumo y el tráfico ilícito de drogas y sustancias controladas.

Artículo 58.- Se considerarán como delitos graves en esta Ley, y por tanto sancionados con máximo de las penas y las multas:

- a) El tráfico ilícito.
- b) La fabricación, distribución o posesión de material o equipo que sea usado o se intente usar en la producción o fabricación ilícita de drogas o sustancias controladas.
- c) La adquisición, posesión, transferencia o lavado de dinero o cualesquier otros valores, así como las ganancias derivadas de o usadas en el tráfico ilícito.

PÁRRAFO.- Se considerará el tráfico ilícito como delito internacional.

Artículo 70.- Los médicos, dentistas y veterinarios que no cumplan con lo previsto en los artículos 31, 38 y 49 de la presente Ley, serán sancionados con la inhabilitación para el ejercicio de sus respectivas profesiones por el término de un (1) año, y multa de cinco mil pesos (RD\$5,000.00).

PÁRRAFO.- El profesional inhabilitado por infracción a esta Ley, que continúe prestando servicio o atención médica durante el período de inhabilitación, será sancionado con prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa de cinco mil (RD\$5,000.00) a diez mil pesos (RD\$10,000.00).

Artículo 75.- Cuando se trate de simple posesión, se sancionará a la persona o a las personas procesadas, con prisión de seis meses (6) a dos (2) años, y con multa de mil quinientos (RD\$1,500.000) a dos mil quinientos pesos (RD\$2,500.00).

PÁRRAFO I.- Cuando se trate de distribuidores o vendedores, así como de intermediarios, se sancionará a la persona o a las personas procesadas con prisión de tres (3) a diez (10) años, y multa de diez mil (RD\$10,000.00) a cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00).

Artículo 82.- La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a través de su departamento correspondiente, cooperará con las instituciones públicas, nacionales o internacionales, en todo lo concerniente a la prevención y represión del tráfico ilícito de sustancias controladas y a la supresión de su abuso. Para lograr este fin, queda autorizada a:

- a) Tomar medidas para el intercambio de la información entre los funcionarios y empleados gubernamentales respecto al uso y abuso de sustancias controladas.

- b) Cooperar con la iniciación y tramitación de los procesos judiciales y administrativos.
- c) Conducir programas de adiestramiento para el personal a cargo de hacer cumplir la Ley de Drogas y Sustancias Controladas.
- d) Desarrollar en coordinación con la Secretaría de Estado de Agricultura y la Dirección General Forestal, programas de erradicación destinados a extirpar la producción silvestre, o ilícita de especies vegetales de las cuales puedan extraerse sustancias controladas o que provoquen dependencia.